

ción del Sr. Elias Mangong relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido<sup>44</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,  
2 de junio de 1960.*

**2048 (XXVI). Petición del Sr. Petrus Lawong (T/PET.4/185)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Petrus Lawong relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido<sup>45</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,  
2 de junio de 1960.*

**2049 (XXVI). Petición del Sr. Shufai Yuwar (T/PET.4/186)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Shufai Yuwar relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido<sup>46</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,  
2 de junio de 1960.*

**2050 (XXVI). Petición de la Secretaria de la Sección Femenina de One Kamerun, Modoka (T/PET.4/189)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Secretaria de la Sección Femenina de One Kamerun, Modoka, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido<sup>47</sup>,

1. *Señala a la atención* de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;

2. *Toma nota* de la declaración del representante especial de que se ha practicado una investigación y ésta no ha revelado nada en apoyo de la acusación de que impidiera arbitrariamente a cierto número de cameruneses inscribirse en las listas electorales;

3. *Expresa su confianza* en que, siempre que se presente una queja fundada al respecto, la Autoridad Administradora adoptará las medidas necesarias para rectificar toda omisión en las listas electorales.

*1098a. sesión,  
2 de junio de 1960.*

**2051 (XXVI). Petición del Secretario Organizador del Northern Kamerun Democratic Party (T/PET.4/190)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la peti-

ción del Secretario Organizador del Northern Kamerun Democratic Party, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido<sup>48</sup>,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones del representante especial;

2. *Recomienda* que las solicitudes de autorización para celebrar reuniones políticas sean examinadas por las autoridades competentes con imparcialidad y en la forma más expeditiva que sea posible, a fin de asegurar a todos los partidos políticos, sin discriminación, el pleno goce de la libertad de reunirse y de expresar sus opiniones;

3. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que continúe ateniéndose a los principios democráticos para garantizar a los habitantes del Territorio el respeto de sus derechos a la libertad de palabra y de reunión.

*1098a. sesión,  
2 de junio de 1960.*

**2052 (XXVI). Petición de One Kamerun, Tiko (T/PET.4/191 y Add.1)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de One Kamerun, Tiko, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido<sup>49</sup>,

*Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,  
2 de junio de 1960.*

**2053 (XXVI). Petición de la Srta. Chanapo (T/PET.4/192)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Srta. Chanapo relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido<sup>50</sup>,

*Señala a la atención* de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,  
2 de junio de 1960.*

**2054 (XXVI). Petición del Comité Local de Tombel 2 (T/PET.4/194)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de Tombel 2, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido<sup>51</sup>,

*Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,  
2 de junio de 1960.*

<sup>44</sup> Véase T/PET.4/184, T/OBS.4/65, T/L.977.

<sup>45</sup> Véase T/PET.4/185, T/OBS.4/72, T/L.977.

<sup>46</sup> Véase T/PET.4/186, T/OBS.4/73, T/L.977.

<sup>47</sup> Véase T/PET.4/189, T/OBS.4/67, T/L.975.

<sup>48</sup> Véase T/PET.4/190, T/OBS.4/68, T/L.976.

<sup>49</sup> Véase T/PET.4/191 y Add.1, T/OBS.4/75, T/L.976.

<sup>50</sup> Véase T/PET.4/192, T/OBS.4/74, T/L.975.

<sup>51</sup> Véase T/PET.4/194, T/OBS.4/76, T/L.976.